



---

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015**

**ESTABLECIMIENTO DOMINGO EYZAGUIRRE / SAN BERNARDO • EL BOSQUE**

**CAPÍTULO I.**

**NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º. MARCO NORMATIVO.**

El presente Manual de Convivencia se reglamentará en concordancia con lo dispuesto en diversos textos normativos de nuestro país, a saber: Constitución Política de la República, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, Ley General de Educación N° 20.370, Ley de Subvención Escolar Preferencial, Leyes Asociadas a los Actores Escolares; Decretos Supremos de Educación N° 230 y 240 sobre Objetivos Fundamentales Transversales, Ley Convivencia Escolar N° 20.536, Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, Instructivos emitidos al respecto por el Ministerio de Educación, Código Penal y Procesal Penal.

**ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES.**

La aplicación del presente Manual de Convivencia tendrá como principios rectores los siguientes:

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y deberes.
2. La educación debe estar orientada al pleno desarrollo de la persona.
3. Velar por una adecuada convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
4. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.
5. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
6. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.

**ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

De la misma forma y para transparentar los procesos internos del establecimiento, se determinarán las conductas consideradas como faltas al interior del establecimiento, indicando la debida gradualidad y procedimiento de investigación y sanción si correspondiere.

De la misma manera y en armonía con el principio de convivencia que inspira este manual, se considerarán los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos a aplicar en el establecimiento.



---

**ARTÍCULO 4º. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**4.1.- DE LOS ESTUDIANTES**

**4.1.1.- DERECHOS:**

- A recibir una formación integral.
- A ser evaluado de forma objetiva, según su desempeño. En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, tienen derecho a la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a sus necesidades.
- A la igualdad de oportunidades.
- A recibir orientación escolar y ser escuchados por todos los estamentos del Establecimiento.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A la libertad de expresión en un marco de respeto y tolerancia.
- A elegir representantes y participar en su Centro de Alumnos desde 5° básico a 4° medio.
- A utilizar las dependencias del Establecimiento en actividades escolares y extraescolares, según las normas vigentes.
- A conocer el Manual de Convivencia y sus protocolos, conocer el Reglamento de evaluación y sus protocolos, conocer el manual de procedimientos y sus protocolos.

**4.1.2.- DEBERES.**

- Tener y portar una agenda o libreta de comunicaciones para facilitar la comunicación entre el apoderado y el establecimiento escolar.
- Conocer, mantener, respetar y aplicar los reglamentos vigentes.
- Cumplir disciplinada y responsablemente con sus deberes escolares.
- Asistir todos los días a clases, cumpliendo con los horarios de ingreso tanto al inicio de la jornada como después del recreo.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, recursos materiales, documentos y publicaciones del establecimiento educacional.
- Participar responsablemente en las actividades organizadas por el colegio.
- Usar diaria y adecuadamente el uniforme escolar.
- Asistir al establecimiento ordenado y aseado.
- Mantener un lenguaje adecuado al interior del colegio.
- No involucrarse en situaciones conflictivas y/ o solicitar apoyo a encargado de convivencia escolar.
- En caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus deberes escolares.
- Asistir con sus útiles escolares básicos
- Cumplir responsablemente con las exigencias académicas



---

## 4.2.- DE LOS PADRES Y APODERADOS.

### 4.2.1.- DERECHOS

- A ser atendido por todos los estamentos, en los horarios establecidos, para conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/ a o estudiante.
- A recibir información sobre el proceso académico y formativo de su hijo/a o estudiante.
- A la atención personalizada y/ o confidencial de todos los estamentos existentes.
- A elegir a sus representantes y a participar activamente en el Centro General de Padres y Apoderados.
- A recibir orientación complementaria de los equipos de especialistas (PIE, SEP) en caso de requerirlo.
- A participar en las actividades propias del establecimiento.
- A apelar frente a cualquier medida disciplinaria aplicada a sus hijo/as o estudiantes.
- A solicitar y recibir documentación de su hijo/a o estudiante para los fines que estime conveniente.

### 4.2.2.- DEBERES

Cuando el Apoderado no cumpla con sus deberes y responsabilidades explicitados, la Dirección del establecimiento podrá solicitar el cambio de Apoderado buscando asegurar el mejor apoyo en el quehacer educativo y formación integral del estudiante.

- Acatar las normas, protocolos y reglamentos institucionales.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las citaciones, reuniones y asambleas convocadas por el establecimiento educacional o alguno de sus funcionarios.
- Apoyar a la escuela en el Desarrollo Pedagógico y Formativo de sus hijos y/o estudiantes.
- Responder frente a daños materiales y/o morales ocasionados por sus hijos y/o estudiantes.
- Responder de forma responsable y puntual con los compromisos adquiridos con el establecimiento.
- Justificar personalmente su inasistencia a citaciones y/o asambleas.
- Justificar personalmente y en un plazo máximo de 2 días las inasistencias de su hijo/a o estudiante
- Proveer los recursos y materiales necesarios para el proceso educativo de su hijo /a o estudiante.
- Presentar en un plazo máximo de 30 días, los documentos de especialistas que sean requeridos por el establecimiento.
- Cumplir con el tratamiento dado por especialistas a sus hijo/as o estudiantes.
- En caso de inasistencias, es responsabilidad del apoderado preocuparse de que su hijo/a o estudiante mantenga contenidos y actividades al día.
- Revisar diariamente cuadernos y libreta o agenda de comunicaciones.
- Proveer a sus hijo/as o estudiantes de colación sana diariamente.
- Conocer y respetar los horarios de atención de los profesores y lugares dispuestos para estos efectos.
- Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo/a o estudiante.
- Informar de situaciones que comprometan el bienestar físico y psicológico del alumno/a tales como procesos judiciales, problemáticas familiares y / o económicas, entre otros.
- Apoyar el accionar académico y disciplinario propuesto por los profesores jefes y de asignatura.
- Tener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Responsabilizarse ante la pérdida o deterioro de objetos de valor no autorizados por el establecimiento.
- Responsabilizarse de que sus hijos/as o estudiantes sean retirados inmediatamente terminada la jornada escolar.
- Es deber del apoderado mantener vigente sus números telefónicos y su dirección o lugar donde ubicarlo en caso de emergencia.



- 
- Seguir el siguiente conducto regular frente a situaciones con las que no se encuentre de acuerdo:
    - a) Profesor de asignatura.
    - b) Profesor Jefe.
    - c) Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Orientador.
    - d) Dirección.
  - Propiciar el uso y cuidado de los textos escolares que el Ministerio de Educación entregue por intermedio del colegio al inicio del año escolar.

#### ARTICULO 5°. DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar es la prenda que ayuda a dar identidad a nuestros estudiantes y es fundamental para la evaluación de aspectos como responsabilidad, higiene y presentación personal, aspectos claves en la formación valórica de nuestro Centro Educacional.

Es obligatorio y necesario tener el uniforme completo desde Pre Básica, Básica y Enseñanza Media, tanto por la presentación y sentido de identidad hacia la comunidad educativa como para diferenciarse e identificarse en la comunidad externa.

##### a) TENIDA FORMAL VARONES:

- Pantalón gris a la cintura.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul marino.
- Polera del colegio.
- Chaquetón o parka azul, Polar azul marino.
- Calcetines azules
- Cotona beige de Pre Kinder a 4° básico en El Bosque y San Bernardo.
- Buzo del colegio gris perla, con vivos azules e insignia incorporada en el poleron.
- Short gris de Pre Kinder a 4° básico en El Bosque y hasta 6° en San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.

##### b) TENIDA FORMAL DAMAS:

- Falda plisada escocesa, 1 mano de la estudiante Máximo por sobre la rodilla.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul.
- Polera del colegio.
- Chaquetón, Polar azul marino o parka azul.
- Calcetines azules.
- Delantal rosado de Pre Kinder a 4° básico en El Bosque y San Bernardo
- Buzo del colegio gris perla, vivos azules con insignia incorporada en el poleron.
- Short gris de Pre Kinder a 4° básico en El Bosque y hasta 6° en San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.
- En período de invierno (2 de mayo a 30 de septiembre) será aceptado el pantalón sastre a la cintura de color marino.

##### c) TENIDA DEPORTIVA:

- Se debe usar de acuerdo al diseño del Colegio y es obligatorio para Educación Física.
- Este diseño es igual para damas y varones. Las zapatillas deben ser deportivas.
- La tenida deportiva es exclusiva de la asignatura de Educación Física y su excepción, sólo es señalada por el establecimiento y/o por los profesores de especialidad, para los trabajos en terreno.



**CAPÍTULO II.**

**NORMATIVA, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS REMEDIALES.**

**ARTÍCULO 6º: CLASIFICACIÓN DE FALTAS**

Cada estudiante vive sus propios procesos y como tal, cada situación se asume conforme a criterios formadores, pedagógicos y profesionales por la Comunidad Educativa en su conjunto.

A continuación se presentan un detalle de conductas con las cuales el estudiante incurre en Faltas, clasificadas como:

**Menos Graves**

**Graves**

**Gravísimas**

Se ha determinado para cada una de estas categorías la descripción general del tipo de falta con el correspondiente procedimiento.

**DE LAS FALTAS MENOS GRAVES**

**ARTÍCULO 7º. CONCEPTO DE FALTA MENOS GRAVE**

Se entenderá por **Menos Grave** toda conducta que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero que no involucre daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.

Se considerarán faltas **MENOS GRAVE**

FALTA	PROCEDIMIENTO
Atrasos al comienzo de la Jornada Escolar.	1) <b>Conversación y Reflexión:</b> <u>Inspectoría</u> conversará con el estudiante para averiguar el motivo del retraso, reflexionar y formar respecto a la importancia de llegar puntualmente. En caso de que los atrasos sean de responsabilidad del apoderado, Inspectoría deberá citar a éste para conversar y reflexionar respecto a la importancia de formar hábitos de puntualidad en los NNA (niños, niñas y adolescentes). 2) <b>Amonestación escrita y Citación apoderado/a:</b> Ocurridos 3 atrasos en la semana, <u>Inspectoría</u> registrará la falta en el Libro de observaciones personales y citará al(la) apoderado(a), para informar de la falta y tomar acuerdos respecto a cambio conductual. El apoderado y el estudiante deberán firmar el libro donde quedan especificados los acuerdos. 3) <b>Visita Domiciliaria:</b> Si a la 2º citación consecutiva el apoderado/a no ha asistido, <u>Inspectoría</u> derivará el caso a Asistente Social quien realizará Visita Domiciliaria.
	1) <b>Conversación, Reflexión y registro en el libro de Observaciones:</b> <b>Profesor(a) de asignatura</b> conversará con el estudiante la importancia de ser puntual en el ingreso a clases y registrará el atraso en el Libro de Observaciones Personales.



<p>Atrasos al inicio de cada clase (Luego de ingresar al Establecimiento en alguna de las jornadas o posterior a cada recreo).</p>	<p>El estudiante tomará conocimiento de la falta y amonestaciones, firmando el libro de observaciones.</p> <p>2) <b>Citación apoderado/a:</b> <u>Inspectoría</u> citará al(la) apoderado(a), una vez registradas 3 amonestaciones escritas por esta falta (Libro de observaciones personales), para informar y tomar acuerdos respecto a cambio conductual, dejando registro de la entrevista y los acuerdos en el Libro de Observaciones Personales, firmados por el apoderado y el estudiante.</p>
<p>No presentarse con el uniforme oficial, descrito en el reglamento del establecimiento.</p>	<p>1) <b>Conversación y Reflexión:</b> <u>Inspectoría, Profesor de Asignatura y Profesor(a) Jefe</u> conversan con el estudiante en privado, para averiguar motivo por el cual éste incumple ésta normativa, reflexionará acerca de la importancia del uso del uniforme escolar. En el caso de detectarse una problemática de índole socioeconómica, deberá derivar el caso a Especialistas.(Asistente Social)</p> <p>2) <b>Amonestación escrita y citación de apoderado/a:</b> Ante la reiteración de la falta (2 ocasiones) <u>Inspectoría</u> registra en el libro de observaciones personales la falta y cita al apoderado(a), para analizar el problema, determinar las causas y encontrar las soluciones adecuadas, dejando registro de la entrevista y los acuerdos en el Libro de Observaciones Personales, firmados por el apoderado y el estudiante.</p> <p>3) <b>Citación apoderado y firma de compromiso:</b> Inspectoría Citara apoderado, para informar de la falta. La entrevista y compromiso adquirido deberá ser firmado por alumno y apoderado.</p>
<p>El uso de teléfono celular, MP3, MP4, o cualquier otro aparato de reproducción sonora y/o visual durante la jornada escolar. *A excepción de los objetos tecnológicos provistos por el establecimiento.</p>	<p>1) <b>Conversación y Reflexión:</b> <u>Inspectoría y/o Profesor(a) de asignatura</u> conversará con el estudiante, reflexionará acerca de las consecuencias del incumplimiento de ésta normativa y deberá registrar en el libro de observaciones personales la falta.</p> <p>2) <b>Citación de apoderado(a)s:</b> Luego de 2 amonestaciones escritas, <u>Inspectoría</u> citará al apoderado(a), para analizar el problema, determinar las causas y encontrar las soluciones adecuadas. El apoderado deberá firmar un acuerdo en el cual quedará estipulado que ante una próxima falta, el aparato de reproducción sonora y/o visual será requisado.</p>



	<p>3) <b>Requisar aparato de reproducción sonora y/o visual:</b> En caso de la reiteración de la conducta posterior a la firma del acuerdo, los aparatos serán retenidos por <b>Profesor(a) de asignatura y/o inspectoría</b> y serán entregados a <b>Dirección o a quién ésta delegue</b>. El apoderado(a) podrá retirarlo al finalizar el año escolar.</p>
<p>El uso de corte de pelo, en el varón, que no sea regular corto (colegial).</p>	<p>1) <b>Conversación, Reflexión y Registro en libro de observaciones: Inspección y/o Profesor(a) Jefe</b> conversará en privado con el estudiante reflexionando acerca de las consecuencias de incumplir con la normativa y deberá registrar en el libro de observaciones personales la falta, la cuál debe ser firmada por el estudiante.</p> <p>2) <b>Citación de apoderado(a)s: Inspección</b> deberá citar al apoderado(a), para analizar la problemática, determinar las causas y encontrar las soluciones adecuadas. Apoderado deberá firmar acuerdo de no reiterar la falta y soluciones propuestas por éste, que deberán quedar registrados en el Libro de Observaciones Personales del estudiante.</p>
<p>No cuidar su presentación e higiene personal, ejemplo; Presentarse sin afeitarse (varones), uso de maquillaje en las damas, uso de aros en los varones, el uso de aros colgantes en las damas, el uso de piercing, expansores u otros, uso de pelo teñido en estudiantes varones y damas.</p>	<p>1) <b>Conversación, Reflexión y registro escrito: Inspección y/o Profesor(a) de Asignatura</b> mantendrá una conversación en privado con el estudiante, reflexionará respecto del incumplimiento a la normativa ocurrida, se tomarán acuerdos y registrará éstos en el libro de observaciones personales. El estudiante deberá firmar el Libro.</p> <p>2) <b>Citación de apoderado(a)s:</b> ante la reiteración de la falta, <b>Inspección</b> deberá citar al apoderado(a), para analizar el problema, determinar las causas y encontrar las soluciones adecuadas. Apoderado deberá firmar acuerdo de no reiterar la falta, que quedará registrado en el Libro de Observaciones Personales.</p>
<p>No portar cuaderno de comunicaciones oficializado por el establecimiento educativo.</p>	<p>1) <b>Conversación y Reflexión: Inspección, Profesor(a) de Asignatura, Profesor Jefe</b> o quien lo solicite, mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa.</p> <p>2) <b>Registro en el Libro de Observaciones Personales:</b> Ante la reiteración de la falta por 3 veces (de acuerdo al registro de quien amoneste), deberá registrarse la falta en el libro de observaciones personales del estudiante, quien tomará conocimiento de ésta firmando el libro.</p>



<p>Mascar chicle o comer en la sala de clases y/o formación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Conversación y Reflexión: <u>Inspectoría y/o Profesor(a) de Asignatura, Profesor Jefe o quien lo sorprenda</u></b> mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa.</li> <li>2) <b>Registro en el Libro de Observaciones Personales:</b> Ante la reiteración de la falta por 3 veces (de acuerdo al registro de quien amoneste), deberá registrarse la falta en el libro de observaciones personales del estudiante, quien tomará conocimiento de ésta firmando el libro.</li> </ol>
<p>Actuar inadecuadamente en actividades cívicas o similares (no respetar la formación, interrupciones en el desarrollo de ésta).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Conversación y Reflexión: <u>Inspectoría y/o Profesor(a) de Asignatura</u></b> mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa.</li> <li>2) <b>Registro en el Libro de Observaciones Personales:</b> Ante la reiteración de la falta por 3 veces (de acuerdo al registro de quien amoneste), deberá registrarse la falta en el libro de observaciones personales del estudiante, quien tomará conocimiento de ésta firmando el libro.</li> </ol>
<p>Provocar desorden que impida o dificulte el normal desarrollo de la clase.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Conversación y Reflexión: <u>Profesor(a) de Asignatura</u></b> mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa, aplicando estrategias para la resolución de la problemática.</li> <li>2) <b>Amonestación escrita:</b> La reiteración de la falta por 3 veces (de acuerdo al registro de quien amoneste), deberá ser anotada en el libro de observaciones personales del estudiante, junto con las estrategias utilizadas por el docente. El estudiante tomará conocimiento de la falta firmando el libro.</li> <li>3) <b>Derivación a Inspectoría:</b> Si el estudiante no modifica su conducta, será enviado acompañado de un compañero a Inspectoría, quien citará al apoderado/a, informándole de la observación en el libro y recordándole que la reiteración de la falta llevará a la suspensión del estudiante (falta grave).</li> </ol>
<p>Ensuciar sala arrojando papeles o basura.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Conversación y Reflexión: <u>Profesor(a) de Asignatura</u></b> mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa, aplicando estrategias para la resolución de la problemática, reposición del daño.</li> </ol>



	En este aspecto se debe señalar que la sala debe ser devuelta como se entregó, tal como indica el protocolo de realización de clases.
Utilizar vocabulario grosero, lenguaje soez.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Conversación y Reflexión: Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales,</b> mantendrá una conversación en privado con el estudiante y reflexionará respecto de la situación de manera formativa, aplicando estrategias para la resolución de la problemática.</li> <li>2) <b>Derivado ha Encargado de Convivencia Escolar.</b></li> <li>3) <b>Realizar trabajo comunitario.</b></li> </ol>
Faltar el respeto a símbolos patrios.	1) <b>Conversación y Reflexión: Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales,</b> mantendrá una conversación en privado con el estudiante y reflexionará respecto de la situación de manera formativa, aplicando estrategias para la resolución de la problemática.
Ocultar información dirigida a apoderado	1) <b>Conversación y Reflexión: Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales,</b> mantendrá una conversación en privado con el estudiante y reflexionará respecto de la situación de manera formativa, aplicando estrategias para la resolución de la problemática. Además deberá informar al apoderado/a.

**ARTÍCULO 8°. CONCEPTO DE FALTA GRAVE**

Se entenderá por **Falta Grave** toda conducta que atente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común de éstos, o que constituyan acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje. Se considerarán **FALTAS GRAVES**.

FALTA	PROCEDIMIENTO
La reiteración por tercera (3°) vez de una falta <b>menos grave</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Citación al apoderado/a y Compromiso: Profesor Jefe y/o Inspectoría,</b> citará al apoderado/a para informar de la falta. La entrevista y compromisos adquiridos deberán ser registrados en el libro de observaciones del estudiante junto a la firma del apoderado/a y el estudiante.</li> <li>2) <b>Preparación y presentación de disertación:</b> El estudiante deberá preparar y presentar una disertación de una temática a definir por <b>Inspectoría</b> de acuerdo a la falta y deberá presentarla en un plazo máximo de 1 semana en la clase de orientación.</li> </ol>



<p>Apropiarse indebidamente de mochilas, útiles y/ o artículos personales de cualquier integrante de la comunidad escolar (hurto o robo).</p>	<p><b>1) Derivación al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría y/o Profesor de asignatura, derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien investigará la situación, citará apoderado/a y definirá remediales.</p> <p><b>2) Revisión derecho a Matrícula:</b> Si existe reiteración de la falta o incurre en otra falta grave, la Dirección, Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar decidirán la permanencia del estudiante en el Establecimiento para el año siguiente.</p> <p><i>*El colegio no se hará responsable de la reposición de los bienes perdidos o hurtados.</i></p>
<p>Causar daño en la infraestructura, mobiliario, o cualquier dependencia del establecimiento</p>	<p><b>1) Citación al apoderado/a y Firma de Condicionalidad:</b> <u>Inspectoría</u> citará al apoderado/a para informar de la falta, para analizar en conjunto y determinar acciones correctivas (reposición del daño) y derivación a Especialistas en caso que lo amerite. Además tanto el apoderado/a como el estudiante deberán firmar condicionalidad de matrícula.</p> <p><b>2) Revisión derecho a Matrícula:</b> Si existe reiteración de la falta o incurre en otra falta grave, la Dirección, Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar decidirán la permanencia del estudiante en el Establecimiento para el año siguiente.</p>
<p>Atraso reiterado durante la jornada, no regresar a clases cuando se le ha autorizado a salir por alguna emergencia o salir de la sala de clases sin autorización (cimarra interna).</p>	<p><b>1) Citación al apoderado/a y Firma de Compromiso:</b> <u>Inspectoría</u>, citará al apoderado/a para informar de la falta. La entrevista y compromisos adquiridos deberán ser registrados en el libro de observaciones del estudiante junto a la firma del apoderado/a y el alumno.</p> <p><b>2) Preparación y presentación de disertación:</b> El estudiante deberá preparar una disertación respecto de la importancia de la puntualidad y presentarla en clase de orientación, en un plazo máximo de 1 semana. <u>Inspectoría</u> se encargará de supervisar el cumplimiento de ésta actividad.</p>
<p>Atentar contra su integridad física y/ o la de otros sentándose o colgándose en lugares de altura.</p>	<p><b>1) Derivación al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría y/o Profesor de asignatura, derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien investigará la situación, citará apoderado/a y definirá remediales.</p>



<p>Fumar cigarrillos en las dependencias del establecimiento.</p>	<p>1) <b>Citación al apoderado/a y Firma de Compromiso:</b> <u>Inspectoría</u>, citará al apoderado/a para informar de la falta. La entrevista y compromisos adquiridos deberán ser registrados en el libro de observaciones del estudiante junto a la firma del apoderado/a y el alumno.</p> <p>2) <b>Preparación y presentación de disertación:</b> El estudiante deberá preparar una disertación respecto de las consecuencias del tabaquismo en la salud y al medio ambiente y deberá presentarla en su curso en clase de orientación, en un plazo no superior a 1 semana. <u>Inspectoría</u> se encargará de supervisar el cumplimiento de ésta actividad.</p> <p>3) <b>Revisión derecho a Matrícula:</b> Si existe reiteración de la falta o incurre en otra falta grave, la Dirección, Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar decidirán la permanencia del estudiante en el Establecimiento para el año siguiente.</p>
<p>Manifestaciones exageradas y/o erotizadas de afecto con compañeros del mismo sexo o del sexo opuesto.</p>	<p>1) <b>Derivación al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría y/o Profesor de asignatura, derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien investigará la situación, citará apoderado/a y definirá remediales.</p>

**ARTÍCULO 9°. CONCEPTO DE FALTA GRAVÍSIMA**

Se entenderá por **Falta Gravísima** las actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceras personas y que puedan ser constitutivas de delitos.

Se considerarán **FALTAS GRAVÍSIMAS**

FALTA.	PROCEDIMIENTO.
<p>Reiteración por 3° vez de una falta grave</p>	<p>1) <b>Citación del apoderado/a, Firma de Condicionalidad y Suspensión de clases:</b> <u>Inspectoría y Dirección</u>, citarán al apoderado/a, quien firmará la Condicionalidad del Estudiante y la Suspensión de éste por 3 días.</p> <p>2) <b>Revisión derecho a Matrícula:</b> En caso de reiteración, Dirección, Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría decidirán la permanencia del estudiante en el Establecimiento para el año lectivo siguiente.</p>
<p>Falsificar firma de apoderado, profesores y/o funcionarios del establecimiento.</p>	<p>1) <b>Citación del apoderado/a, Firma de Condicionalidad y Suspensión de clases:</b> <u>Inspectoría y Dirección</u>, citarán al apoderado/a, quien firmará la Condicionalidad del Estudiante y la Suspensión de éste por 3 días.</p>



<p>Amenazar con agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, apoderados)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Derivación al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien comenzará la investigación de la situación de forma inmediata y posteriormente definirá las remediales.</li> <li>2) <b>Citación del apoderado/a, Firma de Condicionalidad y Suspensión de clases:</b> En paralelo al inicio de la Investigación realizada por el Encargado de Convivencia, <b>Inspectoría</b> citará al apoderado/a, quien firmará la Condicionalidad del Estudiante y la Suspensión de éste por 3 días.</li> <li>3) <b>Revisión derecho a Matrícula:</b> Si la conducta se reitera, Dirección, Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría decidirán la permanencia del estudiante en el Establecimiento para el año lectivo siguiente.</li> </ol>
<p>Agresión física, verbal y psicológicamente desde un Apoderado a Funcionario.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Derivación desde Inspectoría al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien comenzará la investigación de la situación de forma inmediata y posteriormente definirá las remediales.</li> <li>2) <b>Derivado el caso a convivencia escolar,</b> quien investigara los hechos y tomara las acciones que considere pertinente: Entrevista con Apoderado, disculpas escritas por parte del agresor. De no ocurrir lo anteriormente mencionado, el afectado podrá libremente realizar la denuncia a la fiscalía que estime conveniente.</li> <li>3) <b>De no asumir compromiso,</b> se solicitara cambio de apoderado para el resto del año.</li> </ol>
<p>Agresión física, verbal y psicológicamente desde un Funcionario hacia Apoderado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Derivación desde Inspectoría al encargado de Convivencia Escolar:</b> Inspectoría derivará al Encargado de Convivencia el caso, quien comenzará la investigación de la situación de forma inmediata y posteriormente definirá las remediales.</li> <li>2) <b>De acuerdo a lo investigado en el punto anterior,</b> se entregara la información hacia Administración General y Dirección de la administración.</li> </ol>



<p>Salir del establecimiento sin permiso (fuga).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Citación del apoderado:</b> Inspectoría deberá citar al apoderado/a y registrar la falta en el libro de observaciones personales. El apoderado y el estudiante deberán firmar el libro, y el alumno realizara trabajo comunitario por el periodo de 2 días como máximo.</li> <li>2) <b>Firma documento de Condicionalidad;</b> En caso de reiteración, Inspectoría citará al apoderado quien deberá firmar el documento de condicionalidad. Se solicitará al estudiante un trabajo investigativo sobre prevención de riesgos.</li> <li>3) <b>Revisión de Derecho a Matrícula: Inspectoría y Dirección,</b> deberán decidir respecto de la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ol>
<p>Falsificar notas de pruebas y/o trabajos, tanto en el documento como en el libro de clases.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Citación de apoderado/a y Firma documento de Condicionalidad: UTP, Profesor Jefe y/o profesor de Asignatura,</b> deberá citar al apoderado, registrando en el libro de observaciones la entrevista y los acuerdos, éste deberá ser firmado por el estudiante y el apoderado. Además el apoderado deberá firmar el documento de Condicionalidad.</li> <li>2) <b>Revisión del Derecho a Matrícula:</b> Dirección, Inspectoría y Jefe de UTP, deberán decidir respecto del Derecho a Matrícula del estudiante para el siguiente año lectivo.</li> </ol>
<p>Manifestarse en forma obscena en dependencias del Establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Citación a apoderado/a y Derivación a Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar:</b> quienes realizarán una investigación para definir el procedimiento a seguir.</li> </ol>
<p>Porte, mantención o uso de material pornográfico en cualquier formato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Citación a apoderado/a y Derivación a Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar:</b> quienes realizarán una investigación para definir el procedimiento a seguir.</li> </ol>
<p>Colaborar en el ingreso de personas ajenas al colegio que constituyen peligro para la comunidad escolar</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Investigación de los hechos: Inspectoría junto a Portería,</b> deberán realizar una investigación de los hechos, revisando grabaciones y relato del o los estudiante/s involucrado/s, en un plazo máximo de 3 días.</li> <li>2) <b>Citación al apoderado y Firma de Condicionalidad.</b> Una vez recabados los antecedentes, <b>Inspectoría</b> citará al apoderado, registrando en el libro de observaciones la entrevista y los acuerdos, éste deberá ser firmado por el estudiante y el apoderado. Además el apoderado deberá firmar el documento de Condicionalidad.</li> </ol>



<p>Dañar o destruir propiedad de funcionarios del colegio</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Investigación de los hechos: Inspectoría</b> deberá realizar una investigación de los hechos, revisando grabaciones y relato del o los estudiante/s involucrado/s, en un plazo máximo de 3 días.</li> <li>2) <b>Citación al apoderado y Firma de Condicionalidad.</b> Una vez recabados los antecedentes, <b>Inspectoría</b> citará al apoderado registrando en el libro de observaciones la entrevista y los acuerdos, éste deberá ser firmado por el estudiante y el apoderado. Además éste último deberá firmar el documento de Condicionalidad y restituir los daños ocasionados.</li> <li>3) <b>Revisión del Derecho a Matrícula:</b> Si el apoderado y estudiante no restituyen los daños ocasionados o el estudiante incurre nuevamente en ésta u otra falta tipificada como Gravísima, <b>Dirección e Inspectoría</b>, decidirán respecto a la renovación de matrícula para el año lectivo siguiente. Tratándose de estudiantes de 4° Medio, perderán la opción a la ceremonia de graduación.</li> </ol>
<p>Falsificar y/ o adulterar certificados o documentos oficiales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Investigación de los hechos;</b> En caso de sospecha de que los documentos presentados sean falsos y/o adulterados, <b>Inspectoría y/o UTP</b>, deberán investigar con los organismos o Instituciones pertinentes, en un plazo máximo de 3 días, definiendo posteriormente el procedimiento sancionador, en caso que lo amerite.</li> <li>2) Si se ratifica que se cometió una falta, en el caso de que el documento sea utilizado para justificar inasistencia, <b>Inspectoría</b> dejará la inasistencia sin justificar. En el caso de que el documento sea utilizado para justificar inasistencia a la rendición de alguna evaluación, <b>UTP</b> aplicará el Reglamento de Evaluación.</li> </ol>
<p>Oponerse a las normas establecidas en éste Manual y en el Reglamento de evaluaciones, frente a una autoridad del Establecimiento de manera desafiante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Derivación a Encargado de Convivencia Escolar: Profesor de asignatura, Inspectoría, UTP, Profesor Jefe o quien se vea afectado,</b> deberá derivar el caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien investigará los hechos y tomará las acciones que considere pertinentes.</li> </ol>



<p>Ser sorprendido portando armas corto punzantes y/o de fuego. O provocar amago de incendio con aerosoles, bombas de humo, papeles encendidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Llamado a Carabineros de Chile: Dirección e Inspectoría</b> deberán llamar a Carabineros para denunciar el hecho y que realice la investigación correspondiente.</li> <li>2) <b>Investigación y Suspensión de clases:</b> En paralelo a la gestión anterior, el <b>Encargado de Convivencia Escolar</b> realizará una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días, durante éste periodo el estudiante será suspendido de clases.</li> <li>3) <b>Revisión de Derecho a Matrícula: Inspectoría y Dirección,</b> deberán decidir respecto de la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ol>
<p>Sabotear el sistema computacional y administrativo del establecimiento y circuito cerrado (cámaras).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Llamado a Policía de Investigaciones (PDI), Cyber-crimen: Dirección e Inspectoría</b> deberán llamar a Cyber-Crimen de la Policía de Investigaciones, para que realice la investigación correspondiente.</li> <li>2) <b>Investigación y Suspensión de clases:</b> En paralelo a la gestión anterior, el <b>Encargado de Convivencia Escolar</b> realizará una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días, durante éste periodo el estudiante será suspendido de clases.</li> <li>3) <b>Revisión de Derecho a Matrícula: Inspectoría y Dirección,</b> deberán decidir respecto de la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ol>
<p>Portar, vender, comprar, distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del Establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Llamado a Carabineros de Chile o PDI: Dirección e Inspectoría</b> deberán llamar a Carabineros o PDI para denunciar el hecho y que realice la investigación correspondiente.</li> <li>2) <b>Investigación y Suspensión de clases:</b> En paralelo a la gestión anterior, el <b>Encargado de Convivencia Escolar</b> realizará una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días, durante éste periodo el estudiante será suspendido de clases.</li> <li>3) <b>Revisión de Derecho a Matrícula: Inspectoría y Dirección,</b> deberán decidir respecto de la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ol>



<p>Consumo de Drogas, estupefacientes y/o alcohol en las dependencias del Establecimiento Educacional o ingresar al Establecimiento bajo el efecto de éstas sustancias.</p>	<p><b>1) Llamado al apoderado y Derivación a Centro de Salud de Urgencia:</b> Frente a la sospecha de que el/la estudiante se encuentre bajo los efectos de Drogas y/o Alcohol, <b>Inspectoría</b> deberá llamar al apoderado para que retire al estudiante y lo lleve a un Centro de Salud de urgencia, el apoderado deberá entregar posteriormente a Inspectoría un documento que acredite la atención y Diagnóstico. Posterior a la recepción de éste documento, Inspectoría evaluará las derivaciones que correspondan.</p> <p><b>2) Revisión de Derecho a Matrícula: Inspectoría y Dirección,</b> deberán decidir respecto de la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.</p> <p><i>*En caso de que peligrara la vida del estudiante, se debe proceder de acuerdo al punto N° 6, del protocolo de accidente escolar.</i></p>
<p>Acosos y/o atentados sexuales por parte de los estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos los estamentos.</p>	<p><b>1) Investigación de los hechos:</b> Se constituirá una comisión conformada por Inspectoría y equipo Multidisciplinario, quienes Investigaran los hechos y definirán el procedimiento pertinente, de acuerdo a los resultados de la investigación.</p>

#### ARTÍCULO 10°. MALTRATO ESCOLAR - LEY CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para efectos de este Manual de Convivencia, se considerará por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### ARTÍCULO 11°. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO MALTRATO ESCOLAR

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.



3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, u otros.
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *Blogs*, *Facebook*, mensajes de texto, *Wathapps*, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar o videos de connotación sexual.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Para todos los efectos de este Manual de Convivencia, las conductas descritas como de Maltrato Escolar, serán consideradas como Faltas Gravísimas.

#### **ARTÍCULO 12º. OBLIGACIÓN DENUNCIA DE DELITOS.**

La directora, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Todo miembro de la comunidad escolar que esté en conocimiento de algún antecedente de maltrato físico y/o psicológico de un adulto hacia un NNA y no lo comunique a Dirección para realizar la denuncia respectiva, comete falta y será responsable de la omisión de información.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



---

**CAPÍTULO III.**

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS, DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.**

**ARTÍCULO 13°. PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO Y ROL DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.**

El o los procedimientos de investigación de hechos, así como de evaluación de faltas y determinación de sanciones por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá ceñirse a los siguientes principios:

1. Principio de Subordinación a la ley chilena e instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Principio de Igualdad y No Discriminación, de los niños, niñas y jóvenes.
3. Principio de Legalidad, es decir, que las normas sean absolutamente descriptivas de las faltas y de los procedimientos remediales que se impongan.
4. Principio de Información a toda la comunidad escolar.
5. Principio de Formación, siendo consecuente con la misión institucional.

**ARTÍCULO 14°: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Equipo de Convivencia Escolar será el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de este Manual y del respeto a los principios y orientaciones valóricas consignadas en él. El Equipo estará conformado por:

- Directora del establecimiento (cargo permanente).
- Encargado de Convivencia Escolar (Orientador u otro profesor designado por la Dirección del Establecimiento a inicios del año escolar, cargo permanente).
- Alumno (representante, cargo transitorio).
- Profesor (representante, cargo transitorio).
- Asistente de la educación (representante, cargo transitorio).
- Profesional del ámbito psicosocial (representante, cargo transitorio).

El Comité sesionará cada dos meses o cuando lo amerite, dejando establecido en un Registro de Actas especial los puntos tratados y las medidas estratégicas adoptadas para cumplir su objetivo como organización.

**ARTICULO 15°. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y RECUSACIÓN.**

1. **Investigación:** A solicitud de la Dirección del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación del hecho o situación correspondiente que deberá considerar: acciones a ejecutar (revisión de antecedentes, entrevistas, etc.), plazos de cumplimiento de cada una, elaborando un informe de resultados de investigación remitido por escrito y en un plazo no superior a 3 días hábiles a la Dirección del Establecimiento. Dicho informe debe contener:

- las versiones de los hechos de las partes involucradas
- detalle de medidas aplicables o razones de absolución de procedimiento remedial.



2. **Recusación:** Una vez notificado del informe de resultados de investigación, cualquiera de los miembros de la comunidad escolar involucrados en la situación que se investiga o su tutor legal, tendrá derecho a recusar al encargado de la investigación, ante el Equipo de Convivencia Escolar, si a su juicio existen elementos que le restan imparcialidad en sus escritos. La recusación deberá ser formulada dentro de los dos primeros días de notificados los resultados de la investigación, y resuelta por la Dirección del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 16°. FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES FRENTE A LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REMEDIALES**

Al momento de evaluar la falta cometida y la remedial a aplicar, se deberán considerar como factores atenuantes o agravantes según correspondan los siguientes elementos: Edad, Cargo, Jerarquía, Contexto del hecho y Motivos de la o las personas involucradas.

Por el contexto educativo de la aplicación de la normativa del presente Manual de Convivencia, se considerará como factor atenuante del estudiante involucrado: la edad, situación socio-familiar, condición de salud, entre otras.

#### **ARTÍCULO 17°. NOTIFICACIONES.**

El resultado de la investigación y la notificación del procedimiento remedial aplicable deberá ser comunicada por Dirección del Establecimiento a los involucrados en la situación que originó dicha medida. Esta acción deberá ser suscrita en un Informe emanado por Inspectoría General hacia Dirección. Este Informe deberá contener un resumen del caso en sus partes esenciales, a saber: resumen de versiones de los hechos, notificación de medidas adoptadas o razones de absolución de una remedial, y firmas de las partes.

Al aplicar un procedimiento remedial a un estudiante, siempre deberá notificarse al apoderado del (o los) involucrados por parte de la Dirección del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 18°. APELACIÓN.**

De toda resolución que aplique una medida disciplinaria o procedimiento remedial por haber incurrido en alguna falta, se podrá apelar ante la Dirección del Establecimiento. La apelación deberá realizarse por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes de haber sido notificado.

Una vez entregado el documento de apelación, la Dirección del Establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver, la confirmación o modificación de la medida disciplinaria o procedimiento remedial a aplicar. Las medidas adoptadas en esta instancia serán inapelables.



---

#### **CAPÍTULO IV.**

#### **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

#### **ARTÍCULO 19°. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como alternativa de solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Para estos efectos, existirá el Encargado de Convivencia Escolar quien tendrá la función de escuchar a las personas involucradas en el problema, crear un clima de confianza, orientarlos a resolver el conflicto de manera pacífica y actuar como ministro de fe de los compromisos que pudieren haber contraído.

El Encargado de Convivencia Escolar debe cumplir con las siguientes orientaciones generales:

- Ser imparcial. No juzgar: No tomar partido por ninguno de las partes en conflicto, aunque piense que uno está equivocado y el otro está en lo correcto. Esto incluye no dar consejos ni sugerencias.
- Ser empático con ambas partes: debe comprender cómo se sienten las partes, imaginando cómo sería estar en su lugar; debe experimentar el conflicto desde la perspectiva personal.
- Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más cómodas para expresarse honestamente acerca de sus problemas, cuando saben que el intermediario no le dirá a nadie lo que ellos les comunican.
- Mostrar preocupación: Demostrar que se preocupa del proceso de mediación y de las personas en conflicto. Canaliza sus esfuerzos en que las personas puedan comprenderse y resolver el conflicto.

#### **ARTÍCULO 20°. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN**

La Dirección del Establecimiento, a solicitud de un profesor de asignatura, profesor jefe o Inspectoría General, será la encargada de establecer los casos que ameriten aplicar proceso de Mediación Escolar.

Se establecen los siguientes pasos en la Mediación, para asegurar resultados óptimos:

1. Encontrar un lugar tranquilo, asegurándose que nadie escuche la conversación. Luego de ello, dar la bienvenida a las personas y realizar una presentación de todos los participantes.
2. Explicar objetivos de la instancia de mediación y sus reglas: énfasis en la imparcialidad, la confidencialidad, y el respeto traducido en no emitir apodos, burlas, interrupciones, disposición a buscar soluciones.
3. Escuchar las versiones de todas las partes en conflicto.
4. Promover la empatía entre las partes para lograr la comprensión de sentimientos y motivaciones.
5. Indagar en qué podrían estar de acuerdo las partes en conflicto.
6. Realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso respecto a posibles soluciones al conflicto. Evaluar en conjunto las consecuencias positivas y negativas de cada una y seleccionar la más satisfactoria para ambas partes.



7. Redactar el acuerdo al que han llegado con firma de las partes (en el Registro de Observaciones Personales) El Mediador Escolar, que atienda una situación específica, deberá entregar por escrito un informe de las acciones realizadas y de posibles acuerdos y/o compromisos alcanzados con las partes. El mencionado documento debe ser remitido a la Dirección del Establecimiento, quien deberá remitir una copia para toma de conocimiento a quienes corresponda, en un plazo no inferior a 4 días (en el caso de alumnos, es obligación informar al apoderado y profesor[a] jefe).

## **CAPÍTULO V**

### **NORMATIVA REFERIDA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERINDAD, PATERNIDAD Y ENFERMEDADES PROLONGADAS.**

#### **ARTÍCULO 21°: ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD/ PATERNIDAD**

El Colegio acata el Decreto Ley N° 19688 del MINEDUC relativo al derecho de las estudiantes que se encuentran embarazadas o que sean madres lactantes, de acceder a matrícula o continuar en el Establecimiento.

La alumna embarazada con una situación especial que no se someta a la normativa general del Establecimiento, deberá cumplir las siguientes disposiciones especiales:

1. Asistir puntual y regularmente a clase, hasta que su condición de embarazo se lo permita, lo que debe ser debidamente certificado por un médico o matrona.
2. Presentarse a clase debidamente uniformada o con ropa maternal sobria de acuerdo al estado del embarazo.
3. Cumplir con sus tareas y trabajos escolares en forma normal.
4. Si por motivos de ausencia a clase justificada por razones médicas, dejó pendiente alguna evaluación, deberá rendirlas en el momento que se reincorpore. En el caso de que la ausencia sea muy prolongada, deberá cumplir con el calendario de evaluación que le entregue la Unidad Técnico Pedagógica.
5. Una vez ocurrido el parto, la alumna deberá reincorporarse a clase de acuerdo a la normativa vigente y regularizar su situación de evaluación con un calendario especial. Para estas alumnas se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.
6. En caso que la ausencia a clases de una alumna embarazada o en situación de maternidad/paternidad se prolongue por un período extenso del año escolar, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado. Esto siempre y cuando exista justificación de situación médica o familiar compleja, visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito. Para estos estudiantes se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.
7. La alumna solo podrá ser retirada del establecimiento para efectos de controles médicos y/o exámenes, por su apoderado.



8. El Colegio no se responsabiliza por problemas de salud o accidentes que sufra la alumna y que afecten su estado de embarazo. Ello sin desmedro de que la alumna, en su calidad de estudiante, sea beneficiaria del seguro escolar, referido en el artículo 23° de éste Manual.

#### **ARTÍCULO 22°: ESTUDIANTES CON ENFERMEDAD PROLONGADA**

En caso que la ausencia a clases de un estudiante se prolongue por un período extenso del año escolar por motivos médicos que establezcan largos períodos de reposo, y con porcentajes de asistencia menores al mínimo señalado en el Decreto de Evaluación correspondiente, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado, siempre y cuando la situación se encuentre visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito.

#### **ARTÍCULO 23°. BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR.**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos/as regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en Decreto Supremo N° 313, Art. 6° de la Ley 16.744. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente escolar a “toda lesión que el estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente, las que serán de cargo del Ministerio de Salud a través del servicio de salud competente.

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
2. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante
3. Medicamentos y productos farmacéuticos
4. Prótesis y aparatos ortopédicos para su reparación
5. Rehabilitación física y reeducación profesional
6. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones



El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala "a" del Departamento de Santiago, la que será de cargo del Instituto de seguridad laboral.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

En caso del fallecimiento del estudiante, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala "a" del Departamento de Santiago, que será de cargo del Instituto de Seguridad Laboral.

La denuncia de un accidente escolar debe ser hecha por:

- El Jefe del Establecimiento Educacional, o quién este designe para estos efectos
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

## **CAPÍTULO VI.**

### **DISPOSICIONES FINALES.**

#### **ARTÍCULO 24°. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, está sujeto a modificaciones que son desarrolladas por el Equipo de Gestión y presentadas anualmente a la comunidad educativa convocadas en el Consejo Escolar, que reúne a representantes de:

- Directivos (Dirección del Establecimiento, que es quien lidera esta instancia)
- Estudiantes (organizados en Centros de Alumnos).
- Padres y Apoderados (organizados en Centros de Padres)
- Profesores (mediante representantes).
- Sostenedor (mediante representante).

Las sesiones de revisión del Manual de Convivencia deberán formalizarse por escrito en el libro de Actas del Consejo Escolar, con firma de todos los participantes.

#### **ARTÍCULO 25°. VIGENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Manual de Convivencia Escolar tiene una vigencia de un año a contar de su envío por oficio al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será estudiada y dirimida por la Dirección del establecimiento en consulta con el Equipo Directivo.